

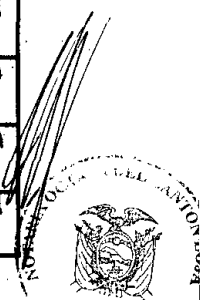
1 **ESCRITURA DE REFORMA Y**
2 **CODIFICACION DE ESTATUTOS**
3 **OTORGA:**
4 **"COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A."**
5 **CUANTIA:**
6 **INDETERMINADA**
7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
8 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil once, ante
9 mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón
10 Loja, comparece la señora **BERTHA ALICIA INIGUEZ CUEVA**, en calidad
11 de Gerente de la **"COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A."**
12 conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente
13 como documento habilitante. La compareciente ecuatoriano, mayor de
14 edad, capaces según derecho para el actual otorgamiento, domiciliado en
15 esta ciudad de Loja, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía a
16 quien de conocer doy fe y me solicita eleve a escritura pública el contenido
17 de la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"Señor Notario: En el Registro a su cargo, dígnese autorizar una Escritura**
19 **Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la "COMPAÑIA**
20 **CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A." conforme a los datos constantes en**
21 **esta minuta. PRIMERA: (OTORGANTES).- Comparece a la celebración de**
22 **la presente escritura la señora: BERTHA ALICIA INIGUEZ CUEVA, Gerente**
23 **de la "COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A." como consta de**
24 **la copia inscrita de su nombramiento que se adiciona como documento**
25 **habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado**
26 **civil, casada, domiciliada en la Provincia de Zamora Chinchipe y está**
27 **autorizada para intervenir en este acto por los Estatutos Sociales y por la**
28 **Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el seis de**

COPIA
NOTARIA OCTAVO



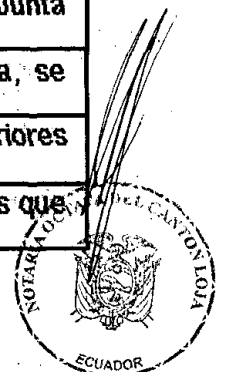
1 abril del dos mil once, como consta de la copia certificada del acta que
2 también se agrega al protocolo notarial. - **SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**
3 **UNO.- "COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A".** se constituyó
4 el doce de marzo de dos mil diez, mediante escritura otorgada ante e
5 Notario Público Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez,
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida doscientos
7 diez y anotada en el repertorio con el número setecientos veinte y cinco
8 juntamente con la resolución aprobada de fecha once de marzo del dos mil
9 diez, el seis de abril del dos mil once, habiéndose reformado su Estatuto
10 Social y manteniéndose su capital inicial, DOS; La Junta General
11 Extraordinaria de socios celebrada en la ciudad de Loja el seis de abril de
12 dos mil once, resolvió reformar y codificar su Estatuto Social, en los términos
13 que más adelante se expresan. El domicilio de la "COMPAÑIA
14 CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A", desde la fecha de su creación esto
15 es el doce de marzo de dos mil diez, hasta la presente fecha se ha
16 mantenido en la ciudad, Cantón y Provincia de Loja, y que por acuerdo
17 mayoritario de los socios se procede al cambio de su domicilio a la Provincia
18 de Zamora Chinchipe, en el Cantón Palanda. - **TERCERA: (REFORMA Y**
19 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL).**- con estos antecedentes
20 señalados, la compareciente, en la calidad que interviene y en
21 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios
22 referida en los antecedentes, declara que su Representada "COMPAÑIA
23 CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A", reforma y codifica el Estatuto Social
24 de la compañía, el mismo que dirá, ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA
25 CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A", CAPÍTULO PRIMERO, NOMBRE,
26 OBJETO SOCIAL, DOMICILIO y PLAZO. - **ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La
27 compañía lleva el nombre de "COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS
28 S. A." CAPÍTULO PRIMERO, NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, Y

1 PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- Constitúyase en la ciudad de
2 Loja, provincia de Loja, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana
3 con domicilio en la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Palanda, la
4 "COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A".- ARTICULO DOS.-
5 OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social la realización de
6 estudios, diseños, planificación, construcción, y fiscalización de obras civiles,
7 urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego,
8 obras de impacto ambiental, forestación, reforestación, instalaciones,
9 industriales, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, telefónicas, urbanismo, obras
10 de alcantarillado sanitario y pluvial, en general obras de ingeniería sanitaria,
11 eléctrica, hidráulica, agrícola, obras de riego y drenaje, b) la importación y
12 distribución y comercialización de materiales de construcción, c) el comercio
13 de importación, exportación, agencias y representaciones relacionadas con
14 el objeto social, y d) en general, toda clase de actos y contratos, civiles y
15 mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social
16 principal.- ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO, el domicilio principal de la
17 "COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.", a partir de la fecha de
18 su aprobación será en la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Palanda
19 en las calles doce de abril entre San Vicente y Eloy Alfaro, por resolución de
20 la misma Junta General de Accionistas, podrá establecer, sucursales,
21 agencias, oficinas, representaciones, y establecimientos en cualquier lugar
22 del Ecuador o del exterior conforme a la Ley.- Los accionistas fundadores de
23 la compañía por unanimidad autorizan a la señora BERTHA ALICIA
24 IÑIGUEZ CUEVA, para que realice los trámites pertinentes para la
25 aprobación de esta escritura constitutiva de sucursales de la compañía así
26 como los trámites para que la compañía pueda operar. ARTICULO
27 CUATRO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía es de treinta
28 años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el



1 Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier
2 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General
3 de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. - CAPÍTULO
4 SEGUNDO, DEL CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.
5 ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es
6 de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
7 AMERICA.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Dividido en
9 ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las
10 que estarán representadas por títulos que serán firmados, por el Presidente
11 y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO
12 DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
13 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios
14 y por la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
15 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción
16 de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
17 ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los
18 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones.
19 La acción con derecho a voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los
20 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTÍCULO
21 OCHO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y
22 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
23 constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran
24 respecto del derecho sobre las acciones, la propiedad de las acciones se
25 probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho
26 de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de
27 Compañías. CAPÍTULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,
28 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO NUEVE.-

1 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
2 RESERVAS - ARTÍCULO NUEVE - EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio
3 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año
4 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente el
5 Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
6 Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la
7 fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El
8 Comisario, igualmente presentará su informe.- Durante los quince día
9 anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes, podrán ser
10 examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO
11 DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas
12 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
13 pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo
14 menos al diez por ciento anual para la formación incremento del fondo de
15 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
16 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
17 Accionistas podrá resolverse la creación de reservas especiales o
18 extraordinarias. CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,
19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO
20 ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada
21 por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, por el
22 Presidente y por el Gerente General, cada uno de estos órganos con las
23 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y los
24 Estatutos. SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
25 ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta
26 General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se
27 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
28 a la realización del ejercicio económico, y, extraordinariamente las veces que



1 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La
2 Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

3 **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de
4 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación
5 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
6 de la Compañía cuanto menos con ocho días de anticipación a la reunión de
7 la Junta y expresando los puntos a tratarse igualmente; el Presidente
8 convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que
9 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
10 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
11 establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE.-**

12 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS;** Las Juntas Generales de los
13 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
14 de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente
15 o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
16 poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
17 necesariamente Notarial. No podrán ser representantes de los accionistas
18 los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO QUINCE.-**

19 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas
20 en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad
21 del capital pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda
22 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la
23 primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de
24 accionistas presentes o que concurren, cualquier que sea el capital que
25 representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos
26 contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías se
27 estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA**

28 **PRESIDENCIA:** Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de

1 ~~la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A parte del~~
2 ~~Presidente actuará quien lo subroga; y, a falta del Gerente General actuará~~
3 ~~como Secretario la persona que designe la junta. ARTÍCULO DIECISIETE.-~~
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General
5 de Accionistas legalmente convocada y reunida en el Órgano Supremo de la
6 Compañía, y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los
7 asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la
8 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,
9 siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al Presidente, al Gerente
10 General, al Comisario Principal y suplente, así como a los vocales
11 principales y alternos del Directorio, a) Conocer y resolver todos los informes
12 que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como
13 los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
14 administración; b) Resolver sobre el aumento o disminución del capital,
15 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto
16 social y demás reformas del Estatutito, de conformidad con la Ley de
17 Compañías; c) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
18 vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; d) Resolver
19 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
20 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las
21 cuentas de liquidación; e) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
22 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del
23 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
24 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
25 Compañías; f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
26 generales, de conformidad con la Ley. g) Interpretar obligatoriamente el
27 presente Estatuto; h) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
28 consideración y que no fuera atribución de otro órgano de la Compañía, i)



1 Aprobado el presupuesto anual de la compañía, j) Los demás que contemple
2 la ley y estos Estatutos - ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL: La
3 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
4 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
5 doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías; esto es que, la Junta
6 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
7 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
8 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
9 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
10 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.-
11 SECCIÓN DOS.- DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL
12 DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la
13 Compañía y dos vocales, los vocales tendrán alternos.- ARTÍCULO
14 VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán
15 dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
16 cargos hasta ser legalmente reemplazados; Para ser vocales del Directorio
17 no se requerirá la calidad de accionistas. ARTÍCULO VEINTIUNO.-
18 PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el
19 Presidente de la Compañía y actuara como Secretario el Gerente General. A
20 falta del Presidente, lo reemplazara su subrogante; y, a falta del Gerente
21 General se nominara un Secretario Ad- Hoc.- ARTÍCULO VEINTIDOS.-
22 CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el
23 Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de
24 los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros
25 que la integran. ARTÍCULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
26 DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:
27 a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando
28 fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de

1 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c)
2 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
3 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el
4 dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
5 d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y
6 contratos para los que se requerirá tal aprobación, en razón de la cuantía
7 fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la
8 Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los
9 servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del
11 Estatuto y Reglamentos. h) Presentar a conocimiento de la Junta General
12 de Accionistas el proyecto de creación e incremento de reservas legal,
13 facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se
14 requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados
15 coaccionados; k) Dictar los reglamentos de la Compañía; l) Los demás que
16 contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
17 Accionistas.- ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las
18 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y ,
19 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO
20 VEINTICINCO.- ACTAS: de cada sesión de Directorio se levantará la
21 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario
22 que actuaron en la reunión.- SECCIÓN TRES.- DEL PRESIDENTE.
23 ARTÍCULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la Compañía
24 será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos
25 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
26 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
27 reemplazado. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
28 DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la



1 Compañía; a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
2 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
3 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de
4 las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares
5 a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto
6 social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e)
7 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
8 debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le
9 encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva con todas las
10 atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que
11 la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
12 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
13 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y, la Junta General de Accionistas.-
14 SECCION CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO
15 VEINTIOCHO.- EL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido
16 por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser
17 reelegido indeterminadamente, y, podrá tener o no la calidad de accionista.-
18 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General
19 será el Representante Legal de la Compañía.- ARTÍCULO VEINTINUEVE.-
20 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: SON DEBERES
21 Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. a)
22 Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)
23 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
24 Compañía; c) Dirigir la cuestión económica - financiera de la Compañía; d)
25 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las atribuciones
26 de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos
27 de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin
28 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el

1 ~~que esta autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir~~
2 ~~copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la~~
3 ~~razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente~~
4 ~~informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes~~
5 ~~especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;~~
6 ~~k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar que se lleven~~
7 ~~de acuerdo a la Ley los libros de Contabilidad el de Acciones y Accionistas y~~
8 ~~las Actas de la Junta General de accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las~~
9 ~~resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta~~
10 ~~General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la~~
11 ~~propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes~~
12 ~~al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía~~
13 ~~en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás~~
14 ~~atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente~~
15 ~~Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta~~
16 ~~General de Accionistas.- CAPÍTULO QUINTO. DE LA FISCALIZACIÓN Y~~
17 ~~CONTROL. ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de~~
18 ~~Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no~~
19 ~~quienes durarán dos años en sus funciones, y pueden ser reelegidos~~
20 ~~indefinidamente. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y~~
21 ~~DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los~~
22 ~~que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determina~~
23 ~~la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho~~
24 ~~limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin~~
25 ~~dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- CAPÍTULO~~
26 ~~SEXTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO~~
27 ~~TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y~~
28 ~~liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la~~

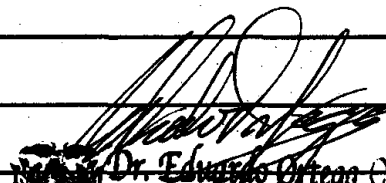
1 ~~Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo~~
2 ~~segunda de esta Ley, así como a los Reglamentos sobre disolución y~~
3 ~~liquidación de la Compañía y por lo previsto en el siguiente Estatuto.~~
4 **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no
5 ~~previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de~~
6 ~~Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la~~
7 ~~Compañía y a los que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO~~
8 **TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de
9 ~~órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá~~
10 ~~contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o~~
11 ~~jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta~~
12 ~~materia.- ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo
13 ~~que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.-~~
14 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** Uno: El capital suscrito con el
15 ~~que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS~~
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El que ha sido suscrito en su totalidad y
17 ~~pagado en la siguiente forma; a) La accionante BERTHA ALICIA IÑIGUEZ~~
18 ~~CUEVA suscribe SEISCIENTAS acciones de un dólar, paga en numerario la~~
19 ~~suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América y~~
20 ~~queda adeudando cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de~~
21 ~~América; b) cada uno de los accionistas BYRON LEONARDO VELEPUCHA~~
22 ~~GUZMAN y DARLYN HOMERO VELEPUCHA IÑIGUEZ, suscriben CIENT~~
23 ~~acciones de un dólar cada uno; cada acción paga en numerario la suma de~~
24 ~~veinticinco dólares de los Estados Unidos de América y así mismo cada uno~~
25 ~~queda adeudando SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de~~
26 ~~América.- El pago en numerario de todos los accionistas consta de la~~
27 ~~papeleta de depósito de la cuenta de integración del capital de la Compañía~~
28 ~~abierta que se agrega a la escritura.- El saldo por pagar del capital suscrito~~~~

1 le integran los accionistas en el plazo máximo de un año, a contarse desde
2 la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.- Dos: Los
3 accionistas fundadores de la compañía por unanimidad autorizan a la señora
4 BERTHA ALICIA INIGUEZ CUEVA, para que realice los trámites pertinentes
5 para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía así como los
6 trámites para que la compañía pueda operar. Usted señor Notario se servirá
7 agregar las demás cláusulas de estilo que agreguen la validez de la
8 presente escritura constitutiva de la Compañía, Atentamente.- Hasta aquí la
9 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
10 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, la
11 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está
12 firmada por el abogado Doctor Vander Delgado Malla, , afiliado al colegio de
13 abogados de Loja, bajo el número 1815, para la celebración de la presente
14 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial;
15 y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifica y firma
16 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
17 notaria, de todo cuanto doy fe.-
18
19

20 

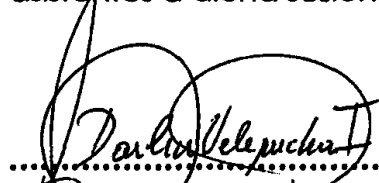
21 110282724-1

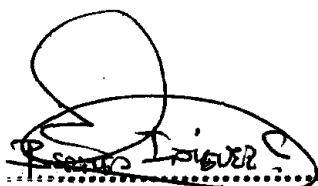



Dr. Eduardo Ortega C.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
"COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A." CORRESPONDIENTE AL SEIS
DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

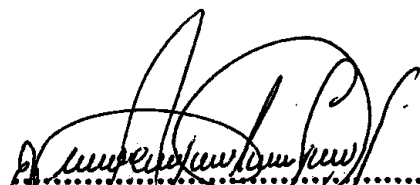
En la ciudad de Loja, a los seis días del mes de abril de dos mil once, a las 13h00, en las oficinas de la compañía ubicado calles Av. Isidro Ayora nro. 13 intersección de la calle Eugenio Espejo, del Cantón Catamayo, Parroquia Catamayo, se reúnen los tres accionistas de la Compañía Constructora Hobercons S. A, bajo la presencia del señor **DARLYN HOMERO VELEPUCHA IÑIGUEZ** Presidente, la señora **BERTHA ALICIA IÑIGUEZ CUEVA**, Gerente General de la Compañía y el señor **BYRON LEONARDO VELEPUCHA GUZMAN**, actúa como Secretario Ad-Hoc, de la Compañía.- Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto principal de resolver: sobre la reforma integra de los estatutos en lo que respecta; **1)** el cambio de domicilio de la "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**" a la Provincia de Zamora Chinchipe del Cantón Palanda, y la consecuente reforma integra de los Estatutos referentes al nuevo domicilio en la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Palanda.- El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado; y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía la Junta General de Accionistas **RESUELVE: Uno.-** Dar paso al cambio de domicilio de la "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**" del que hasta la presente fecha lo venía manteniendo en la provincia de Loja en el Cantón Catamayo, a su nuevo domicilio el cual regirá desde la fecha de su aprobación esto es en la Provincia de Zamora Chinchipe en el Cantón Palanda, en las calles 12 de abril entre San Vicente y Eloy Alfaro: **Dos.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**" se procede a reformar el "**ARTICULO TERCERO: DEL DOMICILIO**", en lo concerniente principalmente a su nuevo domicilio en la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Palanda, en las calles 12 de Abril entre San Vicente y Eloy Alfaro" La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública del cambio de domicilio de la "Compañía Constructora Hobercons S. A," luego por haberse resuelto los puntos acordados, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 15h30 se procede a reinstalar la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital pagado, para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes a dicha sesión.-


.....
DARLYN HOMERO VELEPUCHA IÑIGUEZ,
Presidente.



.....

BERTHA ALICIA INIGUEZ CUEVA
Gerente General.



.....

BYRON LEONARDO VELEPUCHA GUZMAN
Secretario Ad-Hoc.

~~Notario~~

BERTHA ALICIA INIGUEZ CUFVA

De mis consideraciones:

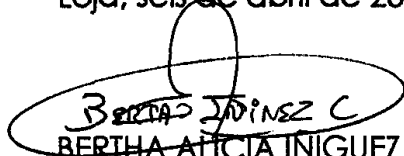
Por medio de la presente me permito darle a conocer que por resolución de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**", en sesión del día de hoy miércoles seis de abril de 2011, procedió a elegir a Usted para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS, desde la fecha de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de esta ciudad.

De acuerdo al artículo veintinueve de los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente nombrado de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**, constituida mediante Escritura Pública otorgada el 04 de marzo del 2010, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Dr Eduardo Ortega.

Al felicitarla por tal designación, le formulo votos por el éxito en la función a usted encomendada.

En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**, y prometo desempeñar dicho cargo de conformidad por la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Loja, seis de abril de 2011.


BERTHA ALICIA INIGUEZ CUEVA
C.C. 110282724-i

COPIA NOTARIA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110282724-1

IRIGUEZ CUEVA BERTHA ALICIA

LOJA/LOJA/SUCRE

28 AGOSTO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0365 01467 F

REG. CIVIL LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1969

Bertha Iriguez



ECLATORIANA***** V234314222

CASADO VELEPUCHA G HOMERO ALCIVAR

SUPERIOR ESTUDIANTE

IRIGUEZ FLORES LUIS EDUARDO

CUEVA BLANCA MARIANA DE JESUS

LOJA 09/09/2009

REN 1801306

[Signature]

FULZAP DEPOSITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

151-0025 1102827241

NUMERO CEDULA

IRIGUEZ CUEVA BERTHA ALICIA

LOJA PROVINCIA LOJA CANTON

SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA

[Signature]

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,

[Signature]
Dr. Eduardo Ortega O.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento razón al margen de la escritura de reforma y codificación de estatutos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once y de la escritura de constitución de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número SC.DIC.L.11.122, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 25 de mayo del año dos mil once. Loja, 6 de junio del 2011.



EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ontiveros
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUMCA, en el Artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria No. SC,DIC.L.11.122, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, - bajo la partida No. 499, y anotada en el repertorio con el No. 1377, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha - 25 de mayo del 2011.



Loja, 6 de junio del 2011.

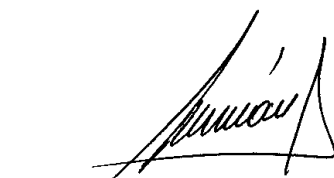
[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Re 4

GISTRADURÍA MERCANTIL DEL CANTÓN PALANDA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el Artículo Cuarto, de la Resolución Aprobatoria Nro. SC.DIC.L.11.122, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2011, bajo el Nro. 2, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 25 de mayo del 2011.

Palanda, 7 de junio del 2011


Dr. Héctor Colala Lalangui
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

INFORME JURÍDICO No. SC. UJ. L.11.064

Denominación: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.									
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	X	Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:			
Notaría: OCTAVA DEL CANTÓN LOJA				Fecha: 16 DE MAYO DE 2011					
Fecha de constitución: 12 DE MARZO DEL 2010				Notaría: OCTAVA DEL CANTÓN LOJA, 16 DE MAYO DE 2011. CAMBIO DE DOMICILIO.					
Domicilio: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA				Plazo: 30 años		Capital: \$ 800,00			
Representante: Sra. Bertha A. Iñiguez Cueva				Abogado: Dr. Vander Delgado					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa		
No. y Fecha de resolución: No. 056 del 11-03-2010									

Loja, 20 de mayo de 2011

Doctora:

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad

Mediante comunicación de fecha 26 de abril del presente año; la Sra. Bertha Alicia Iñiguez Cueva, en su calidad de Gerente de la Compañía "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**", solicita la revisión y aprobación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía de su representación.

Consta de la documentación presentada la certificación que acredita que la compañía mencionada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del certificado No.9987 conferido por el Registro de Sociedades.

La Unidad Jurídica emite informe favorable para la aprobación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**", otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja el 16 de mayo de 2011.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo

ASESOR

EXPEDIENTE: 7114

TRAMITE: 997.11.

JCRC

DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña

TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110

LOJA - ECUADOR